

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 133/2021

Viedma, 11 de marzo de 2021.

VISTO: el expediente SGAJ-21-0006 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/ concurso Subdirección Gestión Jurisdiccional Cuarta Circ. Jud.", y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 9/18 se aprobó el Manual de Funciones y el Organigrama para la Oficina Judicial del Fuero Penal, (en el marco de la sanción de la Ley 5020) y, entre otros, se encuentran previstos los cargos de Subdirector/a de Gestión Jurisdiccional para las cuatro Circunscripciones Judiciales, con dependencia jerárquica de la Dirección de la Oficina Judicial y remuneración equivalente a Secretario de Primera Instancia, cuyas misiones y funciones se encuentran previstas en la mencionada norma.

Que el Director General de la Oficina Judicial solicita se concurse el cargo mencionado, en primer orden, en la Cuarta Circunscripción Judicial, en atención a que quien lo ocupa actualmente debe asumir funciones en el Ministerio Público, dada la designación efectuada.

Que la Contaduría General informa que la vacante se producirá cuando cese la asignación transitoria del mismo, y la Administración General certifica que existe partida presupuestaria.

Que a los fines de continuar con el proceso de mejora continua, se entiende pertinente realizar el correspondiente llamado a concurso.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por la Acordada 13/15,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para la provisión de un (01) cargo de Subdirector/a de Gestión Jurisdiccional para la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, con dependencia de la Dirección de la Oficina Judicial, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Secretario de Primera Instancia, cuyas misiones y funciones se encuentran establecidas en la Acordada 9/18.

Artículo 2°. Establecer que los requisitos, que deben encontrarse acreditados al momento de la inscripción, son los siguientes: a) Título de abogado/a expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, b) ser mayor de edad, c) acreditar al menos cinco (05) años de experiencia profesional o función judicial, vinculada al Fuero Penal y d) ser de nacionalidad argentina con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía.

Artículo 3°. Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio realizado por el Cuerpo de Investigación Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 4°. Establecer que la inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 18/03/2021 y hasta el 21/04/2021 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio, y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la página-web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deben ser acreditados al momento de la inscripción.

Una vez realizada la inscripción se debe enviar al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, -desde el 18/03/2021 y hasta el 21/04/2021 a las 13:30 hs. la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (21/04/2021, 13:30 hs). no se recibirá ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5°. Requerir a los/as aspirantes la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra time new roman 12 en lo que corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Constancia de inscripción descargada desde la página web del Poder Judicial.
- b) Título de Abogado/a.
- c) DNI.
- d) Certificados de antecedentes expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia.
- e) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada

- f) Certificaciones laborales que acrediten el requisito del inc c) del artículo 2, escaneadas del original o copia certificada.
- g) Certificaciones o títulos de posgrados, maestrías y otros cursos vinculados a la vacante a cubrir.
- h) Certificaciones laborales, en particular que acrediten experiencia en gestión pública y gestión humana -si las tuviere- y demás certificaciones en general.
- i) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5190 artículo 13.
- j) Constituir domicilio electrónico.

La documentación enviada importa, sin más, conformidad para con la reglamentación general o particular que se aplique respecto del proceso de selección.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, la comunicarán dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original, en cualquier etapa del concurso.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 6º. Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º.

Artículo 7º. Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:
Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador.
Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

A los fines de la oposición se debe enviar antes del 26/04/21 una propuesta de trabajo a implementar en la Subdirección de Gestión Jurisdiccional de la Oficina Judicial, en pdf, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, con un máximo de veinte (20) carillas, tamaño de papel A4, fuente times new roman 12, interlineado 1,5.

Artículo 8º. Establecer un sistema de evaluación de títulos y de antecedentes que se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y un sistema de oposición que se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos. Para la oposición se evalúa el trabajo previsto

en el artículo anterior pudiéndose, complementariamente, requerir su defensa e implementar una instancia oral o escrita en la forma que determine el Comité.

Artículo 9º. Determinar que la ponderación y calificación de los antecedentes de los postulantes y la oposición la realiza un Comité de Evaluación, integrado por el Director General de la Oficina Judicial, Ing. Fabian Osvaldo Mitidieri; la Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J., Dra. Silvana Mucci y la Directora de la Oficina Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Ana Gisela Lotz, todos integrantes del Poder Judicial de la Provincia. El Comité fija la metodología de la evaluación de antecedentes y diseña la oposición.

Artículo 10º. Disponer que para acceder a la entrevista ante el STJ., quienes se postulan deben obtener un mínimo de treinta (30) puntos a las resultas de la evaluación de antecedentes y oposición.

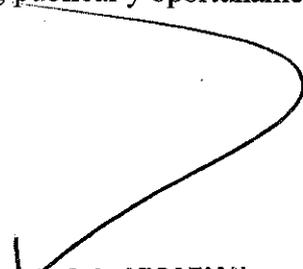
Para la aprobación de la totalidad de la evaluación -antecedentes, oposición y entrevista- deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

El Orden de Mérito resultante puede ser utilizado por el término de dos (2) años en eventuales vacantes que se produzcan en los cargos que se concursan.

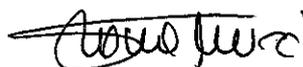
Artículo 11. Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 12. Ordenar la publicación del llamado a concurso durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 13. Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.


RICARDO A. APCARIAN
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI


SILVANA MUCCI
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Superior Tribunal de Justicia